



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSGUILTERMINAPUMACHARAMANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 295

13 AGO. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 105 - 2021-GRC/GA

Callao, 13 AGO. 2021

VISTOS:

La Carta N° 031-2021/JCS ingresada con Hoja de Ruta N° 002521 el 12 de febrero de 2021, presentada por el señor **JOSE FERNANDO CAYTUIRO SANDOVAL**; el Memorandum N° 1319-2021-GRC/GA-OL del 23 de marzo de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 0414-2021-GRC/GA-TESO del 23 de marzo de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 1790-2021-GRC/GA-OL del 13 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N° 454-2021-GRC/GGR-OGP del 23 de abril de 2021, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Informe N° 2131-2021-GRC/GA-OL del 18 de mayo de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 468-2021-GRC/GAJ del 09 de junio de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 862-2021-GRC/GA del 11 de junio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 1719-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 14 de julio de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1615-2021-GRC/GRPPAT del 14 de julio de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 616-2021-GRC/GGR-OGP del 20 de julio de 2021, de la Oficina de Gestión Patrimonial; el Memorandum N° 1516-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 22 de julio de 2021 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 655-2021-GRC/GGR-OGP del 03 de agosto de 2021, de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 031-2021/JCS ingresada con Hoja de Ruta N° 002521 el 12 de febrero de 2021, el señor **JOSE FERNANDO CAYTUIRO SANDOVAL**, solicita el reconocimiento de pago por el servicio de consultoría referente al "*Levantamiento Topográfico del terreno del futuro Hospital de Ventanilla*", servicio elaborado para la Oficina de Gestión Patrimonial, por el monto de S/ 29,600.00, conforme a la Orden de Servicio N° 2020-007495;

Que, mediante Memorando N° 0414-2021-GRC/GA-TESO del 23 de marzo de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 1319-2021-GRC/GA-OL del 23 de marzo de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor del proveedor **JOSE FERNANDO CAYTUIRO SANDOVAL**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N° 2020-007495, por el por el importe total de S/ 29,600.00, en el período comprendido del 16/12/2020 al 23/03/2021, como consta en la consulta de requerimientos generados del sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 454-2021-GRC/GGR-OGP del 23 de abril de 2021, la Oficina de Gestión Patrimonial, en atención al Memorandum N° 1790-2021-GRC/GA-OL del 13 de abril de 2021, de la Oficina de Logística, remite a dicha Oficina el Informe Técnico, señalando que, en su calidad de área usuaria cumplió con la recepción del Informe del proveedor **JOSE FERNANDO CAYTUIRO SANDOVAL**, por el servicio realizado, emitiendo la respectiva conformidad; dicho servicio no fue cancelada en su oportunidad, motivo por el cual recomienda continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor del referido proveedor;

Que, mediante Informe N° 2131-2021-GRC/GA-OL del 18 de mayo de 2021, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor del proveedor **JOSE FERNANDO CAYTUIRO SANDOVAL**, por el monto ascendente a S/ 29,600.00 (Veintinueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 468-2021-GRC/GAJ del 09 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N del 28 de mayo de 2021, de la Gerencia de Administración, emite opinión legal señalando que es procedente continuar con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado a favor del proveedor **JOSE FERNANDO CAYTUIRO SANDOVAL**, respecto a la





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYST GUILLERMINA PUMAHARA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 295

13 AGO. 2021

Orden de Servicio N° 2020-007495, por la prestación del Servicio de Consultoría "Levantamiento Topográfico del terreno del futuro Hospital de Ventanilla", según Términos de Referencia, solicitado por la Oficina de Gestión Patrimonial, por la suma de S/ 29,600.00 (Veintinueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 1615-2021-GRC/GRPPAT del 14 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N° 862-2021-GRC/GA del 11 de junio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 1719-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 14 de julio de 2021, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación señala que en atención a lo dispuesto por la Gerencia General Regional, procedió a realizar la modificación presupuestal de tipo 3 (créditos presupuestales y anulaciones (dentro de la U.E.) en el marco de lo dispuesto en el literal b) del numeral 27.1, del artículo 27 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestal" de las diferentes secuencias funcionales de la Unidad Ejecutora 001-1028 Región Callao, para el financiamiento de gastos aprobados solicitados; recomendando que el área correspondiente registre la Certificación de Crédito Presupuestal a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF-WEB Operaciones en Línea (Módulo Presupuestal), referenciando el N° de CCP, para la continuación del trámite correspondiente;



Que, mediante Memorándum N° 1516-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 22 de julio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Informe N° 616-2021-GRC/GGR-OGP del 20 de julio de 2021 de la Oficina de Gestión Patrimonial, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/ 29,600.00 (Veintinueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles); asimismo, los actuados son derivados a la Gerencia de Administración mediante Proveído S/N de fecha 05 de agosto de 2021, de la Gerencia General Regional consignado en el Informe N° 655-2021-GRC/GGR-OGP del 03 de agosto de 2021 de la Oficina de Gestión Patrimonial;



Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde al proveedor **JOSE FERNANDO CAYTUIRO SANDOVAL**, por el monto ascendente a S/ 29,600.00 (Veintinueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12020006309, la Orden de Servicio N° 2020-007495, la Conformidad de Recepción de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;



Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA
 FEDATARIO ALTERNIO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reti: 795 Fecha:

12 AGO. 2021

devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado favor del proveedor **JOSE FERNANDO CAYTUIRO SANDOVAL**, por el monto ascendente a S/ 29,600.00 (Veintinueve Mil Seiscientos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2020-007495, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorándum N° 545-2021-GRC/GGR-OGP de la Oficina de Gestión Patrimonial en su calidad de área usuaria, el Informe N° 2131-2021-GRC/GA-OL, de la Oficina de Logística, el Memorando N° 468-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1516-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Memorándum N° 1516-2021-GRC/GRPPAT del 22 de julio de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000005471, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
5471	5.18	0071	2.3.27.11	29,600.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución al proveedor **JOSE FERNANDO CAYTUIRO SANDOVAL** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 RAÚL CASTRO RETES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

